

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Página 1 de 3
RM. N° 359/08

Sucre Capital de la República de Bolivia 07 AGO 2008

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 359/08**



Sucre, 01 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 674/08 de 16 de julio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° C.D.J. 100/08 Construcción Graderías, Muros y Pisos Campo Deportivo Unidad Educativa Ma. Josefa Mujía D-1 para su consideración, análisis y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 102/08) CUCE: 08-1101-00-100844-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 193/08, aprobado el 12 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 064/08 de 23 de junio de 2008 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 26 de junio de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sr. Erasmo Carvajal Rodríguez, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 203a/08, con Código Interno Proceso 102/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION GRADERIAS, MUROS Y PISOS CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MA. JOSEFA MUJIA D-1" con un Importe Total de Bs. 405.007,90.- (cuatrocientos cinco mil siete 90/100 Bolivianos) al Sr. Erasmo Carvajal Rodríguez, cuyo plazo de entrega será de 117 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION GRADERIAS, MUROS Y PISOS CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MA. JOSEFA MUJIA D-1", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Vigente de la presente gestión con código SISIN A011166000000, Categoría



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3
R.M. N°359/08

Programática 21 070 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs. 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. C.D.J. 100/08 Construcción Graderías, Muros, y Pisos Campo Deportivo Unidad Educativa Ma. Josefa Mujía D-1, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 149
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 099 a fs. 135
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) a fs. 181
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 102/08 ANPE N° 203a/08 a fs. 184
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1054470018) a fs. 189
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 192
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 199

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 086
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación ANPE- RPA N° 064/08 a fs. 094
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26/06/08 a fs. 150 y 151
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 26/06/08 a fs. 181a
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 182
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 152 a fs. 180

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

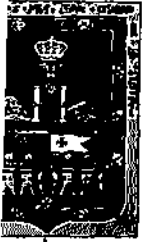
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la Suscripción del Contrato C.D.J. No. 100/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. Erasmo Carvajal Rodríguez, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION GRADERIAS, MUROS Y PISOS CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MA. JOSEFA MUJIA D-1", con un Costo Total de Bs. 405.007,90. (cuatrocientos cinco mil siete 90/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 117 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder, por orden del Contratante.

Art.2° La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
R.M. N° 359/08

Art.4º Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

